

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00311-00

Auto # 1939

Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Allega la apoderada de la parte demandante, certificado de entrega de notificación a la demandada, sin que adjunte los documentos cotejados, conforme lo dispone el art. 291 del C.G.P., por lo que no se tendrá en cuenta como surtida en debida forma esa citación.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ